



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
AEG/coo/MAO**

---

**CARTA OFICIAL N° 103/2021**

**PUNTA ARENAS, 18/02/2021**

## **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**REF: INFORMACION SOBRE AVISOS DE INICIO E INFORME ANUALES DE AVANCE RELATIVOS A LA LEY N° 20.283, SOBRE RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.**

De mi consideración :

Junto con saludar y conforme a lo instruido por la Dirección Ejecutiva de CONAF, relativo a Avisos de Inicio e Informes Anuales de Avance de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, esta Dirección Regional desea informar a Ud., lo siguiente:

1. La mencionada Ley estableció obligaciones a los planes de manejo aprobados por la Corporación. En particular, a través del inciso quinto de su artículo 8°, como es la presentación del respectivo aviso de inicio de ejecución de faenas e informes anuales de avance.
2. De acuerdo a ello y a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 93, de 26 de noviembre de 2008 del Ministerio de Agricultura que fijó el Reglamento General de la mencionada Ley, aprobado el plan de manejo o de trabajo, el interesado debe dar aviso escrito a la Corporación con antelación a la ejecución de las faenas aprobadas, por medio de los formularios que ésta destine para esos efectos.
3. A su vez, cumplido un año de iniciada la ejecución de las actividades, el interesado debe acreditar -anualmente- el grado de avance del plan de manejo o de trabajo, a través de un informe que señale las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las medidas de protección, de acuerdo a las prescripciones técnicas contenidas en dicho plan de manejo o de trabajo, acompañado de la cartografía señalada en el artículo 14 letra i) del Reglamento General, que fuere presentada con antelación. Este informe deberá ser presentado dentro de los tres meses siguientes de cumplida la anualidad respectiva.

4. También los interesados que presentan Normas de Manejo no se eximen del cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 20.283, considerando que su artículo 11° establece que a dichas normas, se aplican los procedimientos generales que rigen para los Planes de Manejo.
5. Es de gran importancia indicar que los Informes Anuales de Avance, constituyen el único medio para verificar el real estado de avance de los planes y normas, por lo que su no presentación, impide contar con información real y actualizada sobre la materia. Lo anterior, dificulta la generación de la estadística necesaria para reportar la actividad forestal vinculada a la Ley N° 20.283 e informar en todas las resoluciones de planes de manejo (forestal, preservación, obras civiles, planes de manejo tipo, de corrección), normas de manejo (todas) y planes de trabajo de corta y destrucción de formaciones xerofíticas, aprobados total o parcialmente, la exigencia de dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 8° de la Ley N° 20.283.
6. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se reitera la obligatoriedad en la presentación de Avisos de Inicio de Ejecución de Faenas como también los correspondientes Informes anuales de avance adjuntando la cartografía correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



**NELSON MONCADA BARBE  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Distribución:  
CONSULTORES FORESTALES  
PROPIETARIOS FORESTALES

c.c.: Nelson Moncada Barbe - Director Regional (S), Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII  
Nelson Moncada Barbe - Jefe, Departamento Desarrollo y Fomento Forestal Or.XII  
Pamela Duhalde Bertin - Jefa Sección Bosque Nativo, Departamento Desarrollo y Fomento Forestal Or.XII  
Oscar Concha Peranchiguay - Profesional Apoyo, Departamento Desarrollo y Fomento Forestal Or.XII  
Jose Larson Riffo - Jefe Sección Plantaciones Forestales, Departamento Desarrollo y Fomento Forestal Or.XII  
Eric Alejandro Ponce Castillo - Jefe Sección Ecosistema y Sociedad (S), Departamento Desarrollo y Fomento Forestal Or.XII

Andrés Alfredo Espinoza Gatica - Jefe, Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XII  
Marcelo Alvarez Olavarria - Jefe, Sección Administración de la Legislación Forestal Or.XII  
Carlos Alberto Aravena Varas - Apoyo Técnico Administrativo, Sección Administración de la Legislación Forestal Or.XII  
Juan Ivanovich Segovia - Jefe, Sección Evaluación Ambiental Or.XII  
Javier Mimica Cárdenas - Jefe, Sección Fiscalización Forestal Or.XII  
Mauricio Quevedo Avendaño - Fiscalizador Forestal, Sección Fiscalización Forestal Or.XII  
Marcela Riquelme Contreras - Abogada, Unidad Juridica Or.XII  
Alex Artemio Chambla Aguilar - Abogado, Unidad Juridica Or.XII  
Noralba Marrero La Rosa - Administrativa, Unidad Juridica Or.XII  
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez - Jefe Provincial (I) (S), Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
Pamela Olivos Gaez - Secretaria (S), Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
Patricio Salinas Dillems - Encargado (S), Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.UEza  
Juan José Romero Morano - Profesional de Apoyo, Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.UEza  
Rafael Fernando Contreras Poblete - Jefe UAFF (S), Unidad Administración y Fiscalización Forestal Op.UEza  
Pamela Olivos Gaez - Profesional, Unidad Administración y Fiscalización Forestal Op.UEza  
Giovanny Serey Caba - Encargado Área Cabo de Hornos, Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII